ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12[1] del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

2. FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: SECRERTARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el **MUNICIPIO DE FLANDES**, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Que en la actualidad dentro de su estructura organizacional la Alcaldía de Flandes cuenta con la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la cual se encarga de liderar[2] y dirigir las políticas, programas y procesos relacionados con la planeación estratégica de la Entidad; las acciones correspondientes con la implementación de tecnologías de información y comunicaciones, el desarrollo territorial, la protección y conservación de medio ambiente, la gestión del riesgo de desastres y la ejecución de las obras públicas que por administración directa adelante el Municipio en el marco de sus competencias. Es así que de conformidad al PLAN DE ACCION MUNICIPAL VIGENCIA 2022 – SECTOR: EQUIPAMIENTO – PROGRAMA: AVANZANDO HACIA UN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ÒPTIMO Y SEGURO – PROYECTO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, BIENES Y ESPACIOS DE USO PUBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA*"*[3]

La Alcaldía Municipal de Flandes no cuenta con las herramientas en óptimo estado para realizar los mantenimientos de desyerbe y jardinería. En la actualidad no cuenta con todas las herramientas adecuadas y repuestos suficientes para desarrollar normalmente sus funciones, por lo cual se requiere la compra de repuestos y realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las herramientas de jardinería para que la Entidad continúe prestando sus servicios. Además, teniendo en cuenta que contamos diferentes oficinas para la prestación del servicio a la comunidad, entre otros sitios que requieren la atención constante en labores de mantenimiento de la infraestructura con el fin no solo de garantizar la continuidad del servicio sino le permitirá garantizar que sus empleados cuenten con las mejores condiciones de confort para el normal desarrollo de sus funciones.

Con base a lo anterior se requiere dar inicio al proceso contractual correspondiente, para dar cumplimiento a la misionalidad, con el fin de contar con las herramientas en óptimo estado para prestar el servicio de jardinería en el Municipio de Flandes.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

[1] Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.
[2] Resolución No. 629 de junio 25 de 2019 Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales generales del Municipio de Flandes
[3] Plan Indicativo 2020-2023

TIPO DE GASTO			
FUNCIONAMIENTO:	X	**INVERSIÓN:**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**LIBRE D IMPUESTOS**	$ 12.337.333
DISPONIBILIDAD No.	2022000341	**FECHA**	11/03/2022
DEPENDENCIA			
MUNICIPIO DE FLANDES			

4. OBJETO: REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERIA DEL MUNICIPIO.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000

(**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIÓNES TECNICAS:

Descripción del servicio requerido (especificaciones técnicas):

A continuación, se relaciona la referencia de las guadañas a reparar al igual que el mantenimiento preventivo de los equipos de jardinería:

REFERENCIA	MARCA	CANTIDAD
B45	SHINDAIWA	16
MS310	STIHL	4

Adicional a esto se requieren los siguientes repuestos para los equipos de jardinería:

REPUESTO	EQUIPO	CANTIDAD
Kit cilindro con pistón, anillo, canastilla y pasador para guadaña	SHINDAIWA B 45	4
Carburador completo	SHINDAIWA B 45	4
Transmisión	SHINDAIWA B 45	4
Varilla con el juego de bujes	SHINDAIWA B 45	4

Kit Cigüeñal	SHINDAIWA B 45	4
Cuchillas	SHINDAIWA B 45	4
Campana y juego de bandas	SHINDAIWA B 45	4
Arranque completo	SHINDAIWA B 45	4
Cadena motosierra	STIHL MS310	1
Kit cilindro pistón	STIHL MS310	1
Kit anillos motosierra	STIHL MS310	1
Carburador para motosierra	STIHL MS310	1
Cigüeñal para motosierra	STIHL MS310	1
Rodamiento para motosierra	STIHL MS310	1
Espada para motosierra	STIHL MS310	1
Carcasa para motor	STIHL MS310	1

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ALCALDIA DE FLANDES - TOLIMA**, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía. Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en: **REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS**

EQUIPOS DE JARDINERIA DEL MUNICIPIO, como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.337.333,00),** valor que no excede el **10%** de la menor cuantía determinado en función al presupuesto de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, para la presente vigencia fiscal, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

La **ALCALDIA DE FLANDES – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, bajo la modalidad de ***Mínima Cuantía*****,** que tendrá por objeto: ***"*****REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERIA DEL MUNICIPIO.*****",*** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

La **ALCALDIA DE FLANDES – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, realizó un estudio del mercado para ***CONTRATAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERIA DEL MUNICIPIO.*** el cual será destinado a las labores propias de la secretaria; de esta manera se determinó y justifico el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS HUGO RICO		JAIR ANDRES JIMENEZ HERRERA		CESAR MAURICIO FLOREZ	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación, mantenimiento y suministro de repuestos para los equipos de jardinería del municipio.	$ 12.728.000,00	$ 12.728.000,00	$ 12.060.000,00	$ 12.060.000,00	$ 12.224.000,00	$ 12.224.000,00
	VALOR TOTAL COTIZACIÓN		$ 12.728.000,00		$ 12.060.000,00		$ 12.224.000,00

El valor estimado es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.337.333)** amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000341 de fecha 11/03/2022 expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	110101	LIBRE D IMPUESTOS	12.337.333,00

9. REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS PARA ACREDITACION DE CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Se deberá verificar que la actividad comercial corresponda con el objeto de la presente contratación).
- Autorización para contratar.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia del registro único tributario (RUT).
- Certificación cumplimiento aportes a seguridad social integral y parafiscales
- Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación)
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web de la Contraloría General de la República - CGR).
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal (Policía Nacional de Colombia).
- Demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia en mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería, para lo cual se deberá aportar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado directamente con la reparación, mantenimiento y suministro de repuestos para equipos de jardinería, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato en el último año, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la personería en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las que regulen la materia para el suministro y distribución de este tipo de insumos, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar a la **ALCALDIA DE FLANDES** los equipos durante el plazo de ejecución del contrato y de acuerdo a las órdenes de requerimiento que sean necesarias y solicitadas por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato; atendiendo las características y especificaciones técnicas de la oferta adjudicada y atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo e invitación pública.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de jardinería
3. Atender los requerimientos que realice la entidad dentro de un plazo de 24 horas.
4. En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la devolución
5. Suscribir conjuntamente con los supervisores del contrato el acta de entrega de cumplimiento y recibido a satisfacción.
6. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
7. Hacer entrega real y efectiva de los equipos, y materiales de construcción de manera personal en las instalaciones de la ALCALDIA DE FLANDES o donde esta los solicite.
8. Entrega de la certificación por escrito, donde acredite que los equipos a ser entregados como resultado del presente proceso de contratación deberá acreditar una garantía mínima de (6) meses.
9. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne a la **ALCALDIA DE FLANDES** de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
11. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **ALCALDIA DE FLANDES** por el incumplimiento del contrato.
15. En cualquiera de los eventos anteriores el **CONTRATISTA** autoriza a la **ALCALDIA DE FALNDES** deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la **ALCALDIA DE FLANDES**. En todo caso la **ALCALDIA DE FLANDES** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
16. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
17. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

10. TERMINO DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: Se publicará la invitación por un término no inferior a un día hábil.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6

	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº		1	2	3	4	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	**2**
IMPACTO		1	3	1	3	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	**1,4**
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS. LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO- CORTES DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

12. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado por del municipio, de acuerdo con el Numeral 8 del presente estudio y documento previo es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.337.333)**

FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Flandes pagara al Contratista en un ÚNICO PAGO una vez finalizada la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados y actividades ejecutadas.

REQUISITOS PARA PAGO:

- ✓ Informe expedido por el Supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibido a satisfacción y acta de entrega de los suministros por parte del supervisor.
- ✓ Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la personería municipal, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Calidad de los Bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

15.- CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

16. SUPERVISOR Y COORDINACION DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por el **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"(...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*".

Obligaciones a cargo del supervisor:

1. Resolver por escrito las consultas que formulen la Personería, las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
2. Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.
3. Informar por escrito a la Personería sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del contrato.
4. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista con concepto respectivo a la Personería.
5. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y recibo y liquidación final, entre otras.
6. Revisar, conceptuar y aprobar los documentos que sirven de base para la elaboración de documentos.
7. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.
8. Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

17. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Domicilio: Municipio de Flandes

Lugar de Ejecución: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Flandes, ubicada en la carrera 8 calle 12 Esquina piso 2º.

18. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones.

19. RECOMENDACIÓN:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad que determinada.
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldía Municipal de Flandes, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

HORA LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Mediante la plataforma SECOP II de conformidad al cronograma de la invitación pública.

FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2022.

(Original Firmado)
CRISTIAN FELIPE PORTELA TORRES
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Yamile Gil – Contratista SPI
Revisó: Ing. Ivone Barragán – Asesor SPI